

**NÚMERO 04/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 681/2016.
4. Personación Procedimiento Ordinario núm. 1039/2016 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 26/2016.
6. Abono pensiones para ejercicio 2017.
7. Aprobación incorporación al Ayuntamiento de Dos Hermanas en Régimen de Comisión de Servicios de un Policía Local.
8. Contratación personal temporal.
9. Solicitud de asistencia al curso básico de ABSYNET.
10. Relación de Facturas.
11. Acta de comprobación del replanteo obras de reurbanización en Barriada La Motilla, 9ª fase. Reinversión baja. Programa de Inversiones Municipales Financieramente sostenibles (Plan Supera IV 2016).
12. Acta de comprobación del replanteo obras de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación viaria (AV-40) II Fase. Reinversión baja. Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles (Plan Supera IV 2016).
13. Acta de comprobación del replanteo obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 6. Reinversión de la baja. Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933). Plan Supera IV.

14. Devolución de fianza y cancelación Aval por Gestión y Explotación del Tanatorio.
15. Inicio Expediente de licitación 07/2017/CON “Mantenimiento e Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales.
16. Inicio Expediente de licitación 05/2017/CON “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en Instalaciones de Alumbrado Público”.
17. Indemnización Expediente Daños Bienes Municipales 2016/028.
18. Mandamiento de pago parcial Expediente Daños Bienes Municipales 2012/003.
19. Aceptación propuesta de indemnización Expedientes Daños Bienes Municipales 2016/055, 2016/060 y 2016/072.
20. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición de la vía pública.
21. Verificación certificación núm. 22 de obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
22. Propuesta autorización uso eventual Auditorio Municipal mayo 2017.
23. Feria de Dos Hermanas 2017.
24. Adjudicación contrato menor suministro e instalación de elementos de seguridad en la galería de tiro de la Jefatura de la Policía Local.
25. Apertura expediente disciplinario empleado municipal.
26. Nombramiento responsable de redacción de los planes de autoprotección para actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento.
27. Cesión espacio municipal a Fundación Mapfre para actividad “Caravana de Educación Vial”.
28. Expediente 08/2017/CON para adquisición de un vehículo de rescate F.S.V. para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, en base a Acuerdo Marco con Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
29. Propuesta adjudicación licitación 45/2016/CON “9 fase del Proyecto de Ejecución de Aula de Convivencia en CEIP Europa de Dos Hermanas”.
30. Prórroga convenio de colaboración Prodetur. Programa de simulación de empresas para la mejora de la empleabilidad.
31. Liquidación del Proyecto Taller de Empleo “A la mesa”. Convocatoria 2011.
32. Liquidación del Proyecto Taller de Empleo “Aydai”. Convocatoria 2011.
33. Proyecto “Take off”, Programa Erasmus Plus de Movilidad para Formación Profesional. Convocatoria 2017.
34. Inicio Expediente de licitación 06/2017/CON “Suministro de materiales para el servicio de limpieza destinado a Colegios, Edificios Municipales e Instalaciones Deportivas”.
35. Celebración Carnaval 2017.
36. Adjudicación de contrato menor de seguro de accidentes y responsabilidad civil para las actividades de la Cabalgata de Carnaval de Dos Hermanas 2017.
37. Cesión de uso en precario de parcela 10 (IIB.2-1) del Sector SNP-18 “Ibarburu” de propiedad municipal al Club Deportivo “Paramotor Ciudad de Dos Hermanas”.
38. Propuesta de adjudicación licitación 46/2016/con “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”.
39. Adjudicación contrato menor de servicios desarrollo actividades alternativas en Fuente del Rey, Programa Dos Hermanas Divertida.
40. Concurso Público para elección de un nuevo logotipo para el Programa Dos Hermanas Divertida.

41. Convenio de Colaboración de las Delegaciones de Promoción Económica e Innovación y de Juventud con la empresa Best Way Group, S.L., para la puesta en marcha del II Festival Japanzone 2H.
42. Adjudicación contrato menor de servicio para actividad animación a la lectura.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 27 de diciembre de 2016, por el que se concede a este municipio subvención al transporte colectivo urbano.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXX, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXX, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

**3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 681/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 17 de enero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 681/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en expediente R.D.T. 2016/012 dictada por este Ayuntamiento, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida mientras subía la escalera para salir de la piscina municipal del “Complejo Deportivo Ramón y Cajal”, donde se encontraba asistiendo a las clases que se imparten en dicho centro, al resbalar y golpearse fuertemente en la pierna izquierda, supuestamente, por el deficiente estado de las propias instalaciones el pasado día 13 de enero de 2016, y por lo que solicita una indemnización de 5.646,48 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 1039/2016 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de enero de 2017, con fecha de entrada 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 1039/2016, interpuesto por D. XXXX y el Sindicato Andaluz de Trabajadores/as (SAT), por Reclamación Previa por Reclamación de Cantidades y Declarativa de Derechos, referente a la relación laboral del demandante, en el desarrollo de las funciones inherentes a la categoría de vigilante en el centro de trabajo parcela 14-32 SEN-2 Lugar Nuevo, contra Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, Ayuntamiento de Dos Hermanas, ARAMLE Servicios Integrales-Antonio Ramírez Ledesma, MEGAPARK Dos Hermanas, S.A., Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas (DESADOS, S.A.), Control SYSTEM Siglo XXI, S.L. y LICONSUR.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 4 de junio de 2019 a las 10,10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 26/2016.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha dictado Auto de fecha 20 de enero de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 26/2016, interpuesto por HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., contra actuación material del Ayuntamiento de Dos Hermanas en relación con la adjudicación del contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad” del municipio de Dos Hermanas a la empresa “GOMSER, S.L.”, con CIF B86232196.

El mencionado contrato se suscribió una vez que los recursos interpuestos ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 221/2015, y nº 232/2015 son desestimados. De ello se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de diciembre de 2015 el 23 de diciembre de 2015 y se procedió a la firma con la empresa “GOMSER, S.L.”, el 23 de diciembre de 2015. De acuerdo con dicho contrato se procedió al inicio de la prestación el 18 de enero de 2016.

Así mismo, se ha de tener en cuenta, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016, informando del oficio de fecha 3 de febrero de 2016 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 38/2016 interpuesto por la misma entidad, contra Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARC) de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 2015, por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por dicha empresa contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de 11 de septiembre de 2015 en el que se propone considerar retirada su oferta del contrato de "Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas", (Exp. 16/2014) y de 17 de noviembre de 2015, por el que se inadmite recurso especial interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015, por el que se adjudica el contrato denominado "Servicio de portería, atención de instalaciones. Vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas" (Exp. 16/2014).

En el referido acuerdo se hace constar que deben considerarse partes demandadas a tenor del Art. 21,1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, los órganos administrativos que dictaron los actos recurridos, es decir el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales como demandado principal y este Ayuntamiento en calidad de codemandado; por lo tanto se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Tribunal, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento

Personados en el Procedimiento, por la letrada consistorial, se remite oficio a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Primera, donde se sigue el recurso núm. 38/2016, solicitando requerir de inhibición al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 y ordenar la remisión de todas las actuaciones que hubiere llevado a cabo en el recurso 26/2016, para su integración en el 38/2016. Dándose traslado por la Sala a la parte actora para alegaciones, ésta manifiesta que se desestime la pretensión del Ayuntamiento de requerir la inadmisión al Juzgado y ordenar la remisión de todas las actuaciones relativas al procedimiento 26/2016, para su integración en el recurso.

Así mismo, se formulan alegaciones previas al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, señalando al efecto lo siguiente: "Incompetencia del Juzgado para Resolver Cuestión de Competencia para Resolver" y "Inadmisión por no ser susceptible de impugnación el acto recurrido"; por lo tanto, solicita se dicte resolución inadmitiendo el recurso y el archivo del procedimiento; mientras que la actora en su escrito de alegaciones, solicita se declare la competencia de ese Juzgado para conocer el recurso 26/2016 y se desestime la pretensión del Ayuntamiento de inadmisión y archivo del procedimiento.

Por último, se solicita informe al Ministerio Fiscal sobre competencias donde éste expone lo siguiente: "De estar ya conociendo el TSJ del mismo contenido, tal y como advierte el demandado, procedería declarar la incompetencia del juzgado".

Pues bien, la última resolución recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 26/2016, del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 5, consistente en el Auto de fecha 20 de Enero de 2017, **ESTIMA LAS ALEGACIONES PREVIAS Y DECLARA LA INCOMPETENCIA DE ESE JUZGADO**, solicitadas por este Ayuntamiento para conocer del presente recurso, por corresponder su conocimiento a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- ABONO PENSIONES PARA EJERCICIO 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 07/06/2013 se dio cuenta esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal funcionario como en los acuerdos aprobados por esta Junta en sesiones de fecha 20/06/08 , 16/01/09 y 03/03/14.

En virtud de todo ello, una vez debidamente constatada su fé de vida y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente, procedería abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas para las personas que a continuación se relacionan.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
<b>XXXX</b>	432.86 € Brutos mensuales
<b>XXXX</b>	432.86 € “ “
<b>XXXX</b>	432.86 € “ “
<b>XXXX</b>	1,071.84 € “ “

Por ultimo cabe decir que dichas cantidades se devengarán en catorce pagas anuales, sin perjuicio de que a las cantidades a abonar se practiquen las retenciones del IRPF que en derecho correspondan y que para las 3 primeras pensionistas se fijan en un 2%, siendo la SRA. **XXXX** de un 11%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas tanto en la RPT con efectos 1 de enero 2017 como en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2017, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Con fecha 8 de abril de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local orden de prelación de incorporación de Policías Locales procedentes de otras Administraciones Públicas previo proceso de selección. Dado que en la actualidad no existe ningún funcionario disponible dentro de este orden de prelación y se encuentran puestos vacantes, previa solicitud del funcionario que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de procedencia</u>	<u>Doc. Acreditac.profesional</u>
XXXX	Ayuntamiento Montellano	4747

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, al cual nos remitimos.)

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. XXXX desde el 4 de febrero de 2017 hasta el 3 de febrero de 2018, prorrogable por otro año más.

**Segundo:** El nombramiento en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª MECANICO	TC	6 MESES	TALLER MECANICO
1	OF. 1ª HERRERO	TC	6 MESES	TALLER MECANICO
65	LIMPIADORAS	TP	3 MESES	LIMPCCPP
2	PEON MTO	TP	3 MESES	DEPORTES
1	AUX. ADMVO	TC	6 MESES	RENTAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO BÁSICO DE ABSYNET.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la participación de la empleada pública Dª XXXX con DNI XXXX, Laboral Fijo con la Categoría de Administrativa, en el “Curso Básico de Absynet”, organizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y que se ha celebrado los días 30, 31 de enero y 1 de febrero en las instalaciones de la Biblioteca Provincial Infanta Elena de Sevilla, en horario de 8 a 15 horas.

Por todo ello, solicita permiso para ausentarse de su puesto de trabajo en los días señalados, una vez que se ha recibido en la Delegación de Relaciones Humanas por parte de su superior inmediato el informe positivo, tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (**197**), por un importe total de 851.240,24 € expedidas con fecha 3 de febrero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 4A/2017: 93 facturas FACTURAS 2017, por importe de 28.447,01 €
2. Relación 4B/2017: 1 factura COMPENSADAS 2017, por importe de 6.756,31 €
3. Relación 4C/2017: 6 facturas CON ACUERDOS 2017, por importe de 32.252,00 €
4. Relación 4D/2017: 11 facturas LICITACION 2017, por importe de 714.605,10 €
5. Relación 4E/2017: 2 facturas CON ACUERDOS 2016, por importe de 2.435,34 €
6. Relación 4F/2017: 76 facturas FACTURAS 2016 R.E.C. (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 49.943,06 €
7. Relación 4G/2017: 1 factura MULTIAPLICACIÓN 2016 R.E.C., por importe de 101,42 €
8. Relación 4H/2017: 7 facturas LICITACIÓN 2016, por importe de 16.700,00 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE. REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió con fecha 25 de enero de 2016, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. XXXX en representación de Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA (AV-**

**40) II FASE. REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió con fecha 25 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D. Ismael Muñoz Rivera; por la empresa contratista D. XXXX en representación de Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 6. REINVERSIÓN DE LA BAJA. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGRAMA 933). PLAN SUPERA IV.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras del lote 6: Reparación de pista deportiva en C.S.D.C David Rivas (reversión de la baja del Programa de Instalaciones Deportivas del Plan Supera IV)

El documento se suscribió con fecha 16 de enero de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. Francisco Rodríguez García; la dirección facultativa: D. Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. Juan Quijada Molina en representación de Quijada y Molina, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y CANCELACIÓN AVAL POR GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TANATORIO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la entidad ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. Y GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS GESMAP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, adjudicataria del contrato de explotación y gestión del tanatorio y crematorio, hasta fecha 5 de Julio de 2016. Ha presentado solicitud de devolución de aval depositado fecha 22 de Noviembre de 2005, como fianza definitiva de garantía de la adjudicación, por un importe de 36.000,00 euros.

Una vez finalizada la vigencia del contrato y satisfechas las responsabilidades exigibles del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25-Noviembre-2016, punto 11°. Se ha procedido al ingreso por ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. Y GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS GESMAP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS la cantidad de 13.725,90 euros.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del abono por las actuaciones realizadas en el Tanatorio por valor de 13.725,90 euros, obligaciones exigidas a la empresa adjudicataria del contrato. Y proceder a la Devolución y Cancelación del Aval depositado por ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. Y GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS GESMAP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 07/2017/CON “MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 49.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 10.290,00 € lo que supone un total anual de 59.290,00 €

La duración del contrato será de un año desde su entrada en vigor, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del diez por ciento del importe del contrato prevista, será de 107.800,00 € IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

- 9200 21301 *RMC Instalaciones Servicios Generales*
- 3330 21308 *RMC Instalaciones Servicios Culturales*
- 4312 21312 *RMC Instalaciones Mercados de Abastos*
- 1320 21309 *RMC Instalaciones Policía Local*
- 2310 21305 *RMC Instalaciones Servicios Sociales*
- 3420 21315 *RMC Maquinaria, Instalaciones y utillaje Deportes*
- 3200 21316 *RMC Maquinaria, Instalaciones y utillaje Delegación de Educación*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 05/2017/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de modernizar el alumbrado público, siendo menester adquirir material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado

público”, con un tipo de licitación a la baja, de 124.500,00 € más el IVA correspondiente por valor de 26.145,00 €, lo que supone un total de 150.645,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 61905 “*Inversiones Reposición Alumbrado Público*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/028.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016, se emitió recibo a nombre de Compañía Allianz, por aceptación de indemnización de 90,00 € relativa a perjuicios causados por su asegurada XXXX y detallados en el expediente, según Atestado número 2049/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/04/2016, en la N- IV (a la altura de nazarauto) de esta ciudad, por el que se detallaba que se habían producido daños a una farola de alumbrado público.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la anulación de dicho recibo así como de emisión de un nuevo recibo a nombre de la asegurada, por haber pactado ella con su compañía que asumiría el pago. Dicho recibo ha sido liquidado por la causante.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una

multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- MANDAMIENTO DE PAGO PARCIAL EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2012/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago de 124,30 € correspondiente a parte de la indemnización por importe total de la indemnización por importe total de 1.424, 58€ que ha resultado de la vista contra XXXX con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados al provocar intencionadamente incendio a varios contenedores el 05/03/2012, en la por la Avda. Reyes Catolicos al cruce con la C/ Híspalis de esta ciudad, según expediente de referencia y Atestado número 1049/2012 de la Policía Local.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/055.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 662,63 € que ofrece la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4354/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/08/2016, en la Nacional IV, en la salida con dirección a la Glorieta de las Dos Hermanas de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80.871.031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/060.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 125,98 € que ofrece la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4792/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/09/2016, en la Avda. de Europa, 3 de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una

multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, con CIF: V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, C.P. 28046- Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.3.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/072.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 79,85 € que ofrece Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5353/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/10/2016, en la Avda. de Europa, en las inmediaciones de la puerta de acceso al Parque Municipal de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes

efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7- 28760 tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Correa de Araujo, 3, amparada en licencia nº 369/2013-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 27/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Castilla la Vieja, 48 y 50, amparada en licencia nº 80/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 27/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 118 (antes 114), amparada en licencia nº 194/2011-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 27/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por CERRO MURILLO, S.A. (C.I.F:A-50724616), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 808,50 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. de Andalucía, 214 y calle Asturias, 8, amparada en licencia nº 61/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 24/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 808,50 € solicitada por CERRO MURILLO, S.A. (C.I.F: A-50724616).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por CERRO MURILLO, S.A. (C.I.F:A-50724616), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.272,60 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Brasil, 20, amparada en licencia nº 900/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 24/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.272,60 € solicitada por CERRO MURILLO, S.A. (C.I.F:A-50724616).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Clara Campoamor, 111, amparada en licencia nº 138/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 24/01/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 22 DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 22 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 31- Diciembre-2016, por importe de 400.504,16 €, correspondiente al mes de Diciembre 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 22 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 400.504,16 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL MAYO 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por Producciones Solera, S.L., con CIF:B-41410192, en el que se solicitan el uso del Auditorio Municipal para la celebración del concierto que abrirá la gira “Girando el Sur” del dúo local “Los del Río” y el grupo cubano “Gente de Zona”.

EL citado concierto tendría lugar el próximo 25 de mayo y no supondría costo alguno para este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su

posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.-** Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- FERIA DE DOS HERMANAS 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, los plazos en los que se deberán solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria, del paseo de enganches y de la instalación de atracciones, puestos, aparcamientos de caravanas y vehículos de feriantes de la Feria de Dos Hermanas 2017 que se desarrollará del 18 al 21 de mayo del corriente.

- Plazos para solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria:
  - **Fecha de solicitud: del 20 de febrero al 3 de marzo.**
  - **Fechas de pago: del 13 al 24 de marzo.**
  
- Plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de enganches:
  - **Fecha de solicitud: del 13 al 24 de marzo.**
  - **Fechas de pago: del 27 de marzo al 7 de abril.**
  
- Plazos para solicitar la instalación de atracciones, puestos, aparcamientos de caravanas y vehículos de feriantes:
  - **Fecha de solicitud: del 3 de enero al 17 de febrero.**
  - **Fecha de pago: hasta el 5 de mayo.**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA GALERÍA DE TIRO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir e instalar diferentes elementos de seguridad

(cortinas antifragsmentos, láminas parabalas, placas de techo y limpieza de suelo) para la galería de tiro de la Jefatura de la Policía Local.

Se ha solicitado por la Concejalía, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto del material necesario a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

- TRADESEGUR, S.A. (A-80015506): 6.042'13 €
- GTS ELECTRONICA, S.L.: 11.993'34 €

Con fecha 31 de enero de 2017 se emite informe del técnico favorable para la adquisición del material a TRADEGESUR, S.A. (A-80015506).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de cortinas antifragsmentos, láminas parabalas, placas de techo y limpieza de suelo para la galería de tiro de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas a la empresa TRADEGESUR, S.A. (A-80015506) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 6.042'13 €, impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 1320 21309 (R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje Policía Local).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- APERTURA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PL 01/2017.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la de Información Reservada elaborado por el inspector de la Policía Local de Dos Hermanas, T-001, por hechos en los que se ha visto implicado un funcionario de la Policía Local de Dos Hermanas.

Teniendo en cuenta lo recogido en la información reservada se hace preciso proceder a abrir expediente disciplinario al funcionario implicado en los hechos investigados, de forma que se abra un procedimiento contradictorio en el que se diluciden todos y cada uno de los aspectos relacionados en la mencionada información reservada.

A la vista de lo anterior, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La apertura de expediente disciplinario, que se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2012, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de aplicación a los Cuerpos de la Policía Local en virtud de lo dispuesto en su Disposición Final Sexta, al funcionario implicado Agente Don Francisco García Jiménez, con número de identificación profesional 11309.

**SEGUNDO:** Nombrar instructor del mismo al oficial K-01 XXXX (11275) y como secretario al agente de la Policía Local A-032 XXXX (11279).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE REDACCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que según lo previsto en el artículo 4-c) del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, *las actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones y/o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende organizar e incluida en el Anexo I, el organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario*".

Teniendo en cuenta las actividades que se organizan por las diferentes concejalías del Ayuntamiento a lo largo del año en dependencias municipales destinadas a otros usos, se hace necesario proceder la designación de la persona responsable de elaborar los planes complementarios de autoprotección a los que obliga la norma mencionada anteriormente.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del responsable de elaborar los planes de autoprotección para las actividades que así lo requieran a lo largo de los años 2017 y 2018, siendo el mismo D. Aurelio Vicedo Antúnez, Sargento Jefe del SEIS que posee además la titulación complementaria de Director de Seguridad, contando por tanto con capacitación para elaborar los mencionados planes, a tenor de lo recogido en el artículo 36.1.c) de la Ley 5/2014, de

4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83 de 5 de abril de 2014), que establece que dentro de las funciones del Director de Seguridad se encuentra *la planificación, organización y control de las actuaciones precisas para la implantación de las medidas conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza con medios y medidas precisas, mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad aplicables.*

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del funcionario D. Aurelio Vicedo Antúnez, como responsable de la elaboración de los planes de autoprotección complementarios para las actividades que a lo largo de los años 2017 y 2018 se realicen por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas en las que la elaboración de estas normas sea obligatoria.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES A LA FUNDACIÓN MAPFRE PARA ACTIVIDAD “CARAVANA DE EDUCACIÓN VIAL”.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Fundación Mapfre, en el que informan sobre la actividad “CARAVANA DE EDUCACIÓN VIAL”.

La mencionada actividad, dirigida a alumnos de 2º ciclo de educación primaria (8 a 12 años), acerca la seguridad vial a los alumnos buscando la participación activa del profesorado como pieza clave en la formación de los jóvenes.

Los objetivos que persigue la mencionada actividad son, por un lado promover comportamientos y actitudes responsables, cívicas y seguras de los escolares en relación con el tráfico, abordándolo desde diferentes perspectivas y por otro prevenir la ocurrencia de accidentes viales y reducir las situaciones de riesgo infantil como usuarios de las vías.

La Fundación Mapfre se encargará de realizar las invitaciones a los centros escolares de la localidad.

Para el desarrollo de la actividad, se solicita por la Fundación Mapfre la siguiente colaboración de este Ayuntamiento:

- Cesión gratuita de uso de un espacio municipal de 1000 m<sup>2</sup> para ubicar la mencionada Caravana de educación Vial.
- Cerramiento de 160 metros de vallas.
- Toma de corriente de 400v (15Kw).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La cesión gratuita del uso de 1000 m<sup>2</sup> de terrenos municipales, en concreto del estacionamiento sito en la Avda. de España intersección con Avda. 28 de febrero, desde los días 20 al 24 de marzo de 2017, así como del resto de necesidades que precisa la celebración de esta actividad formativa.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente Alcalde que suscribe para llevar a efecto el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- EXPDTE.- 08/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE RESCATE F.S.V. PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un Vehículo de Rescate F.S.V. para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con objeto de sustituir el existente actualmente debido a su obsolescencia.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un Vehículo de Rescate F.S.V. para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas” marca MAN modelo 12.250 4x2 BL/LN14SG78. PMA 12.000 Kg, por importe de 165.258,00 € más el IVA correspondiente por valor de 34.704,18 € totalizando la cantidad de 199.962,18 €

**SEGUNDO.-** Autorizar la adquisición del Vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa MAN Truck & Bus Iberia, S.A.U., con CIF A78507498, dirección en Avenida de La Cañada, 52 28823 Coslada (Madrid) y Teléfono

916602000, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1360 63401 “*Reposición Parque Móvil Servicio Extinción Incendios*”.

**CUARTO.-** Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 45/2016/CON “9ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016 (25º nº 1648), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 45/2016/CON “9ª Fase del Proyecto de ejecución de “Aula de Convivencia en CEIP Europa” de Dos Hermanas (Sevilla)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 29.273,14 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.147,36 euros, totalizando la cantidad anual de 35.420,50 euros.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Morales Migens Obras y Servicios, S.L., Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., Proyectos y Servicios Trabycon, S.L., Construcciones y Reformas Francisco Sánchez, Dodirefor Integral, S.L. y Proyectos Patricia, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 02 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Proyectos Patricia, S.L., Habitat Servicios Medioambientales, S.L, CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Hermanos Baco de Marchena, S.L. y Gestión y Servicios Daval, S.L..

Con fecha 09 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Mejoras (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	19.564,06 €	4.108,45 €	23.672,51 €	70,00 Puntos
<b>Proyectos Patilicia, S.L.</b>	28.704,07 €	6.027,85 €	34.731,92 €	4,13 Puntos
<b>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</b>	28.710,92 €	6.029,29 €	34.740,21 €	4,20 Puntos
<b>CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.</b>	21.770,00 €	4.571,70 €	26.341,70 €	54,11 Puntos
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	23.308,53 €	4.894,79 €	28.203,32 €	42,98 Puntos
<b>Hermanos Baco de Marchena, S.L.</b>	26.450,00 €	5.554,50 €	32.004,50 €	20,37 Puntos
<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	20.395,76 €	4.283,11 €	24.678,87 €	63,98 Puntos

### **Mejoras**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo de ejecución</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
<b>Proyectos Patilicia, S.L.</b>	3 Meses	0 Puntos
<b>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
<b>CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	0 Puntos (No presenta)

		programa de obra)
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
<b>Hermanos Baco de Marchena, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Total Puntos</u>
1º	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	70,00 Puntos	30,00 Puntos	100,00 Puntos
2º	<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	63,98 Puntos	30,00 Puntos	93,98 Puntos
3º	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	42,98 Puntos	30,00 Puntos	72,98 Puntos
4º	<b>CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.</b>	54,11 Puntos	0 Puntos	54,11 Puntos
5º	<b>Hermanos Baco de Marchena, S.L.</b>	20,37 Puntos	30,00 Puntos	50,37 Puntos
6º	<b>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</b>	4,20 Puntos	30,00 Puntos	34,20 Puntos
7º	<b>Proyectos Patrilicia, s.l.</b>	4,13 Puntos	0 Puntos	4,13 Puntos

Analizadas las ofertas, y acorde a lo que establece el art. 85.4 del RD 1098/2001, se aprecia que la propuesta presentada por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., incurre en temeridad, por lo que en conformidad con el art. 152.3 del TRLCSP, se le proporciona audiencia a la empresa para que justifique la proposición presentada.

Presentada por parte de la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L la documentación justificativa, con fecha 19 de enero de 2017 se emite informe del Arquitecto responsable de la obra objeto de contratación, D. Santiago Cirugeda Parejo en el que indica que, analizada esta documentación, considera que la obra se puede realizar a los precios ofertados.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 27 de enero de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., siendo éstas las siguientes:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio neto</u></b>	<b><u>Iva</u></b>	<b><u>Importe total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	18.990,00 €	3.987,90 €	22.977,90 €	70,00 puntos
<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	19.468,74 €	4.088,44 €	23.557,18 €	66,74 puntos
<b>Orvi Sotolor, S.L..</b>	22.874,35 €	4.803,62 €	27.677,97 €	43,56 puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Mejoras” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Total Puntos</u></b>
<b>1º</b>	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	70,00 puntos	30,00 puntos	100,00 puntos
<b>2º</b>	<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	66,74 puntos	30,00 puntos	96,74 puntos
<b>3º</b>	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	43,56 puntos	30,00 puntos	73,56 puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 18.990,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.987,90 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 22.977,30 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 949,50 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PRODETUR. PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 12 de febrero de 2016 se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de la colaboración propuesta por PRODETUR, con la cumplimentación de la carta de interés como paso previo a la firma del Convenio para la puesta en marcha en el municipio del programa de “Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento”, que se realizó con fecha 1 de febrero del mismo año.

Estando próximo el vencimiento de dicho convenio y teniendo en cuenta el inicio del Programa Emple@ 30+ “Iniciativa de formación empresarial y sensibilización al autoempleo”, cuya principal herramienta de trabajo es la plataforma de simulación, se ha consultado con PRODETUR la posibilidad de seguir contando con su colaboración, siendo su respuesta positiva, siempre que se materialice la prórroga del convenio firmado el año pasado.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno la firma de la prórroga del convenio por un año, de acuerdo con la estipulación octava: *“el presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogarse por períodos iguales previo acuerdo expreso de las partes”*.

Este convenio no tiene repercusión económica alguna ya que es un servicio gratuito ofrecido por PRODETUR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO “A LA MESA”. CONVOCATORIA 2011.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, fue concedida, al Ayuntamiento de Dos Hermanas, subvención para financiar la realización del proyecto Taller de Empleo denominado “A LA MESA” (Exp. TE/00095/2011).

Con fecha 28 de septiembre de 2012 se hizo efectivo el importe correspondiente al 50% del total de la subvención para el desarrollo del expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden anteriormente citada.

Una vez finalizado el proyecto, se ha realizado la liquidación económica definitiva, resultando modificado el importe aprobado inicialmente y por ende el último pago a recibir de la citada subvención.

A continuación se muestra cuadro resumen económico de acuerdo con la resolución de liquidación de subvención recibida el pasado 23 de enero de 2017:

	Subvención inicialmente concedida	Subvención justificada	Saldo	Subvención percibido	Subvención a ingresar
Importes	536.145,12	510.153,19	-25.991,93	268.072,56	242.080,63

Así pues se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Expediente TE/00095/2011, correspondiente al proyecto de Taller de Empleo “A LA MESA”, en su convocatoria de 2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de liquidación de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO “AYDAI”. CONVOCATORIA 2011.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, fue concedida, al Ayuntamiento de Dos Hermanas, subvención para financiar la realización del proyecto Taller de Empleo denominado “AYDAI” (Exp. TE/00094/2011).

Con fecha 28 de septiembre de 2012 se hizo efectivo el importe correspondiente al 50% del total de la subvención para el desarrollo del expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden anteriormente citada.

Una vez finalizado el proyecto, se ha realizado la liquidación económica definitiva, resultando modificado el importe aprobado inicialmente y por ende el último pago a recibir de la citada subvención.

A continuación se muestra cuadro resumen económico de acuerdo con la resolución de liquidación de subvención recibida el pasado 23 de enero de 2017:

	Subvención inicialmente concedida	Subvención justificada	Saldo	Subvención percibido	Subvención a ingresar
Importes	536.145,12	495.771,08	-40.374,04	268.072,56	227.698,52

Así pues se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Expediente TE/00094/2011, correspondiente al proyecto de Taller de Empleo “AYDAI”, en su convocatoria de 2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de liquidación de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **33.- PROYECTO “TAKE OFF”, PROGRAMA ERASMUS PLUS DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2017.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 2 de febrero finalizaba el plazo de presentación al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de proyectos enmarcados en el programa Erasmus Plus, convocatoria 2017, dentro de la Acción Clave 1 (KA1), línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional”.

A esta convocatoria el Ayuntamiento de Dos Hermanas vuelve a presentar proyecto, en esta ocasión denominado “TAKE OFF”, como coordinador del consorcio. Y como socios de envío, además de los cuatro que vienen acompañándonos desde la primera edición, se han incorporado tres nuevos centros formativos. En total son:

- **I.E.S. Hermanos Machado**

F.P. Específica de Grado Medio: <b>Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural</b>
--

F.P. Inicial de Grado Medio: <b>Sistemas microinformáticos y redes</b>
--

- **I.E.S. Gonzalo Nazareno**

F.P. Inicial de Grado Medio: <b>Sistemas microinformáticos y redes</b>
--

- **I.E.S. El Arenal**

F.P. Inicial de Grado Medio: <b>Mecanizado</b>
--

F.P. Inicial de Grado Medio: <b>Instalaciones Eléctricas y Automáticas</b>
--

F.P. Básica: <b>Electricidad y Electrónica</b>
--

F.P. Básica: <b>Fabricación y Montaje</b>
---

- **I.E.S. Vistazul**

Formación Profesional Inicial de Grado Medio: <b>Farmacia y parafarmacia</b>
--

- **I.E.S. Torre de los Herberos**

C.F. Grado Medio: <b>Carrocería</b>
-------------------------------------

- **CEPA, Soc. Coop. And.**

F.P. Específica de Grado Medio: <b>Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural</b>
--

F.P. Básica: <b>Informática</b>
---------------------------------

- **Centro de Enseñanzas Deportivas Carlos Espigares (Equitación Sevilla, S.L.)**

F.P. Inicial de Grado Medio: <b>Hípica</b>
--

F.P. Final de Grado Medio: <b>Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre</b>
---

Una vez más la finalidad de este proyecto es que alumnos derivados de los centros de formación adheridos obtengan una formación práctica en empresas europeas como complemento a la teoría recibida durante su formación, así como mejorar las competencias lingüísticas y socio-culturales que enriquezcan su capacitación, aumentando sus posibilidades de inserción profesional.

En esta ocasión el colectivo beneficiario lo forman: jóvenes de Grados Medios y de Formación Profesional Básica. Y también se solicita ayuda para la movilidad por una semana de profesores que realicen acompañamiento a los jóvenes menores de edad para su adaptación.

Las características principales del proyecto se resumen en:

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| a) Tipo de actividad:        | Prácticas profesionales en países europeos   |
| b) Beneficiarios:            | 56 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica derivados de los Socios de Envío |
| c) Fecha de Inicio:          | 01/09/2017   |
| d) Fecha finalización:       | 31/08/2019   |
| e) Países socios:            | Alemania, Bulgaria, Irlanda, Italia y Portugal   |
| g) Subvención solicitada:    | 244.904,00 €   |
| h) Cofinanciación municipal: | 0,00 €   |

Tal y como figura en las características principales del proyecto, éste comenzará a desarrollarse, en caso de resolución favorable, a partir de julio de 2017, con las gestiones propias de captación y selección de personas beneficiarias. Y la movilidad puede comenzar a realizarse dentro de este mismo ejercicio, extendiéndose el programa hasta el año 2019.

En base a lo anteriormente expuesto, se informa a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** La presentación de solicitud de subvención para el Proyecto “TAKE OFF” por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (245.372,00 €).

**SEGUNDO.** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 06/2017/CON “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”.**

Por la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de productos básicos para el Servicio de Limpieza que gestiona la limpieza de los colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas.

Dada la diversidad de productos, se establecen tres lotes independientes:

Lote 1.- Celulosas

Lote 2.- Detergentes, Jabones y Productos Químicos

Lote 3.- Complementos de Limpieza

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de materiales para el servicio de limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, a un tipo de licitación a la baja de 138.021,10 euros anuales, más 28.984,44 euros, lo que supone un total de 167.005,54 euros anuales.

Desglosándose la cuantía económica de cada uno de los lotes que componen el contrato de la siguiente forma:

	<b>Importe Neto</b>	<b>IVA (21 %)</b>	<b>Importe Total</b>
<b>LOTE 1.- Celulosas</b>	36.025,50 €	7.565,36 €	43.590,86 €
<b>LOTE 2.- Detergentes, Jabones y Productos Químicos</b>	63.398,85 €	13.313,76 €	76.712,61 €
<b>LOTE 3.- Complementos de Limpieza</b>	38.596,75 €	8.105,32 €	46.702,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>138.021,10 €</b>	<b>28.984,44 €</b>	<b>167.005,54 €</b>

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista será de cuatrocientos catorce mil sesenta y tres euros con treinta céntimos (414.063,30 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria, según se detalla:

- 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 22110  
*Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos*
- 47.006,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 22110  
*Productos de Limpieza y Aseo Deportes*
- 69.999,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22110  
*Productos de Limpieza y Aseo Servicios Generales.*

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Soledad Pazo Vélez, Encargada del Servicio de Limpieza de Colegios y Edificios Públicos, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- CELEBRACIÓN CARNAVAL 2017.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la relación de actividades adjuntas con motivo de la celebración del Carnaval 2017, entre el 17 y el 26 de febrero, cuya cuantía en gastos asciende a 10.000 € que serán cargados a la partida, 9240 22635, para el pago de los gastos de las empresas que se consideren como más adecuadas por su relación calidad-precio.

Para la gestión del presupuesto asignado para el Carnaval se ha conformado una Comisión Ciudadana compuesta por: Representantes de Asociaciones Vecinales, de Centros Sociales, del Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, de Agrupaciones

Carnavalescas y el Ayuntamiento. Dicha comisión se encargará de la correcta gestión y ejecución del presupuesto, con la idea de hacer aún más participativa si cabe el desarrollo de esta actividad desde sus inicios.

El presupuesto asignado para esta actividad servirá para abonar los gastos derivados de toda la programación: publicidad, material de reprografía, sonido, trofeos de agradecimiento, pasacalles, certamen de agrupaciones, traslado de materiales, cartelería, seguridad, carrozas, sonorización, actuaciones, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse para la correcta ejecución de la actividad planteada. Además se contempla cubrir gastos de desplazamiento para las agrupaciones que van a representar a Dos Hermanas en el Concurso de Agrupaciones del Teatro Falla.

La comisión de carnaval, compuesta casi en su totalidad por entidades que conforman el tejido social, ha querido ofrecer un año más el carácter solidario al certamen de agrupaciones proponiendo que el certamen pase a tener una aportación voluntaria de un euro por sesión, a beneficio de niños y niñas con un diagnóstico de enfermedad rara, contando para la difusión de las entradas con la Asociación Cultural Oripito Artesanal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CABALGATA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2017.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de la Actividad de la Cabalgata y el Pasacalles del Carnaval de Dos Hermanas 2017.

El Objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos de Responsabilidad Civil que se puedan derivar del desarrollo de la Cabalgata y Pasacalles como de Accidentes a los participantes y colaboradores que componen el desfile del Carnaval en esta Ciudad. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 25/02/2017 hasta las 00:00 horas del 26/02/2017.

Relación de Asegurados: 500 participantes distribuidos de la siguiente forma:

- 150 menores repartidos en las 5 carrozas y en el pasacalle.
- 350 adultos distribuidos entre las distintas agrupaciones de las asociaciones vecinales y colaboradores de la vigilancia y el orden.

#### COBERTURAS Y GARANTIAS:

##### 1. ACCIDENTES:

Garantías y capitales asegurados, teniendo en cuenta que en la póliza de seguros de accidentes no se podría relacionar de forma nominal, sino que se tramitaría de forma genérica y atendiendo a los participantes antes descritos y coberturas que siguen:

<i>Fallecimiento:</i>	30.000,00 €
- <i>Invalidez Permanente en cualquiera de sus grados:</i>	25.000,00 €
- <i>Gastos de sepelio –menores de 14 años-</i>	4.000,00 €
- <i>Asistencia Sanitaria:</i>	
- <i>Médicos Concertados.....</i>	<i>Ilimitado</i>
- <i>Médicos no concertados.....</i>	<i>hasta 2.000 €</i>

## 2. RESPONSABILIDAD CIVIL

- <i>Límite de indemnización por siniestro</i>	1.200.000,00 €
- <i>Límite de indemnización por víctima</i>	150.000,00 €

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan los siguientes presupuestos:

1. Caser Seguros, por una prima total del seguro de 1.040,65 €
2. Generali España, S.A., por una prima total del seguro de 544,83 €(no asegura los capitales en las garantías solicitadas en el apartado de Accidentes)
3. Helvetia Seguros, pro una prima total del seguro de 880,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros S.A. con C.I.F. A41003864, por importe de **880 €**(Actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE PARCELA 10 (IIB.2-1) DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU” DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO “PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la solicitud cursada por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 14.592, cuya actividad principal consiste en la práctica y promoción de los deportes aéreos, para la ocupación temporal de la finca de propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”.

La finalidad de esta autorización de uso que se solicita es la de utilizar los terrenos de la parcela referida para la práctica deportiva propia del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, concretamente, para el despegue y aterrizaje de las aeronaves que participan en dichas actividades.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, donde se especifica la ubicación y se define el uso pretendido.

Visto el informe de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, favorable a la concesión de la autorización que se solicita, dado el interés general de promover la práctica del deporte por la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, y en consecuencia acordar la **CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO** de la parcela 10, (IIB.2-1), del sector SNP-18 “Ibarburu”, de propiedad municipal, con la indicada finalidad de despegue y aterrizaje de aeronaves.

La duración de la cesión será por un período de **OCHO MESES**, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión, y sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** La actividad a desarrollar por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS en los terrenos cedidos, así como las personas y aeronaves participantes en la misma, deberán cumplir, en todo momento, los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia. Asimismo, deberán estar cubiertos por los seguros que preceptivamente deban ser contratados para la práctica deportiva. En cualquier caso, deberán acreditar estar en posesión de seguro de Responsabilidad Civil en vigor, eximiendo a este Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las actividades.

Cualquier incumplimiento de estos requisitos supondrá la revocación automática de la autorización concedida.

**TERCERO.-** El suelo se cederá para su uso en las condiciones en que actualmente se encuentra, que la cesionaria conoce y acepta, y en las que se obliga a devolver al término de la cesión, reponiéndolo, en su caso, a su estado original.

No será a cargo de este Ayuntamiento labor alguna, como la de limpieza o adecuación del terreno, que para el desarrollo de las actividades del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS se pudiera precisar.

**CUARTO.-** Conforme dispone el artículo 79.3 del citado Decreto 18/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá revocar la cesión en cualquier momento, antes de que finalice el plazo concedido, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 46/2016/CON “MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS Y PISTAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 (40º nº 1708), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 46/2016/CON “ Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 euros, totalizando la cantidad anual de 16.274,50 euros.

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L, Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., Sededos, S.L.y Ocisur Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las

empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L., Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L., Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L..

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de enero de 2016, se emite informe por parte del Técnico responsable de las Instalaciones Deportivas en las que se llevará a cabo el servicio, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, todas las propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Juicios de Valor (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto/anual</u></b>	<b><u>IVA/anual</u></b>	<b><u>Importe Total/anual</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Bética de Paisajes A.V.D., S.L.</b>	11.948,00 €	2.509,08 €	14.457,08 €	20,54 Puntos
<b>Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.</b>	12.450,00 €	2.614,50 €	15.064,50 €	13,67 Puntos
<b>Jardinalia Ecologic, S.L.</b>	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
<b>Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.</b>	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos

### **Juicios de Valor**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Recursos Materiales</u></b>	<b><u>Mejoras al Pliego Número de Tratamientos</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Bética de Paisajes A.V.D., S.L.</b>	15,00 Puntos	2,00 Puntos	17,00 Puntos
<b>Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.</b>	2,50 Puntos	5,14 Puntos	7,64 Puntos
<b>Jardinalia Ecologic, S.L.</b>	10,00 Puntos	15,00 Puntos	25,00 Puntos
<b>Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.</b>	5,00 Puntos	4,71 Puntos	9,71 Puntos

--	--	--	--

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	<b>Jardinalia Ecologic, S.L.</b>	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	<b>Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.</b>	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos
3º	<b>Bética de Paisajes A.V.D., S.L.</b>	20,54 Puntos	17,00 Puntos	37,54 Puntos
4º	<b>Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.</b>	13,67 Puntos	7,64 Puntos	21.31 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para los criterios sujetos a “Juicios de Valor”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 25 de enero de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., siendo éstas las siguientes:

### Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
<b>Jardinalia Ecologic, S.L.</b>	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
<b>Inttersa, Proyectos y</b>	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos

<b>Ejecuciones, S.L.</b>				
--------------------------	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Juicios de Valor” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	<b>Jardinalia Ecologic, S.L.</b>	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	<b>Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.</b>	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., con CIF B-91631952, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 833,07 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DESARROLLO ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN FUENTE DEL REY, PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete ante la J.G.L., si procede, la aprobación de actividades alternativas en la barriada de Fuente del Rey durante los sábados en horario de tarde-noche; se tiene previsto realizar 12 sesiones, con un coste de 250'00 €por sesión, por lo que el presupuesto estimado asciende a 3.000'00 €(exento de IVA).

Estas actividades tienen como objetivo responder a la demanda de los jóvenes de Fuente del Rey de ocupar su tiempo libre en fines de semana realizando talleres, juegos, baile, etc.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar un contrato menor de servicio a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” con CIF G 90096785. El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a A.C de las artes escénicas “Macarena Oliveros” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- CONCURSO PÚBLICO PARA ELECCIÓN DE UN NUEVO LOGOTIPO PARA EL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la realización de un concurso público para elegir un nuevo logotipo para el Programa Dos Hermanas Divertida.

Tras más de 20 años de desarrollo, en el que el Programa Dos Hermanas Divertida viene realizando una gran labor en la prevención de adicciones, a través de actividades de ocio saludables y de información y formación sobre las adicciones, se plantea la elección de un nuevo logotipo que refleje la actualidad de la problemática y el

enfoque multidisciplinar que se plantea desde Dos Hermanas Divertida como alternativa.

La obra ganadora obtendrá un premio de 500'00 €

Por todo ello, se propone a la Junta Municipal de Gobierno, facultar al Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, D. Juan Pedro Rodríguez García, para que realice las gestiones oportunas para llevar a buen fin esta actividad de la que se tendrá puntual información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD CON LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S.L., PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL II FESTIVAL JAPANZONE 2H.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre ambas delegaciones y la empresa Best Way Group, S.L. para la autorización de la firma si procede.

Es de gran interés para estas delegaciones, la firma de dicho convenio para la puesta en marcha del segundo Festival JAPANZONE 2H, al existir una demanda por parte la población joven nazarena de un salón anime de cultura asiática, detectando así, la necesidad de seguir creando actividades culturales y de ocio en nuestro municipio, que promocionen la salud y el bienestar social en los jóvenes.

El evento se desarrollará entre los días 3,4 y 5 de marzo en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía.

Para la ejecución del evento se contempla una aportación de 5.000 euros que se imputará al 50% entre las delegaciones antes mencionadas.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Juventud, de Promoción Económica e Innovación, del ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Best Way Group para la celebración del Festival Manga JAPANZONE 2H.

**SEGUNDO:** Delegar la firma en el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTIVIDAD ANIMACIÓN A LA LECTURA.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar la actividad de Animación lectora de Dos Hnas. Divertida y somete a la consideración de esta J.G.L., si procede, la aprobación de esta actividad de Animación a la Lectura para el año 2017.

Antecedentes: *Dos Hermanas Divertida* (Programa de Prevención de Adicciones), desde sus inicios lleva realizando la actividad de animación lectora en los Centros escolares de Secundaria con la finalidad de incentivar la lectura como ocio enriquecedor para el crecimiento cultural y personal de los/as jóvenes nazarenos.

Esta actividad tiene una excelente acogida y gran participación tanto por el profesorado como por el alumnado de los centros escolares. La actividad de animación lectora de 2017 se va a denominar “Cuentos adictivos” irá dirigida a 1º de ESO. Estimándose la realización de 30 sesiones, con un importe total de 4.356,00 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO .-** Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 a la empresa Fabulando s. coop. and. con CIF F-90025289, por un importe de 4.356,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a Fabulando del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento treinta a la página ciento setenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.